

**RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL LISTADO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CUERPO DE MAESTROS, QUE SERÁN DESPLAZADOS DE SU CENTRO POR INSUFICIENCIA TOTAL DE HORARIO Y SE ESTABLECE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO, CON CARÁCTER PROVISIONAL, PARA EL CURSO ESCOLAR 2022/2023.**

Mediante Resolución de 26 de abril de 2022 de la Dirección General de Personal Docente, se estableció el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2022/2023, incluyéndose entre los colectivos que participarán en el mismo el del personal funcionario de carrera desplazado de su centro por insuficiencia total de horario.

Regulándose en el apartado 2.2 de la Resolución referida en el párrafo anterior el procedimiento para la determinación de dichos funcionarios de carrera se concreta, respecto del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, que se hará público el listado de dicho profesorado, ordenado según los criterios que se concretan en los apartados 7.4.1 y 7.4.2 y se establecerá el plazo para presentar la correspondiente solicitud para la adjudicación de destino con carácter provisional para el curso escolar 2022/2023, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero.

De conformidad con lo anterior esta Dirección General de Personal Docente:

### **RESUELVE**

**Primero.-** Hacer público en la página web <https://profex.educarex.es> el listado del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros desplazados de su centro por insuficiencia total de horario.

**Segundo.-** El personal funcionario de carrera desplazado de su centro por insuficiencia total de horario cumplimentará la solicitud para la adjudicación de destino con carácter provisional para el curso escolar 2022/2023, de conformidad con el modelo que se establece por la Dirección General de Personal Docente.

El modelo se encontrará disponible en la dirección de internet <http://profex.educarex.es/profex/> y será cumplimentada según las instrucciones que se incluirán en dicha página web.

Las personas interesadas deberán poseer credenciales (usuario y clave) de la plataforma educativa “Rayuela” para el acceso a la solicitud; es el mecanismo de identificación de que dispone la Dirección General de Personal Docente para incluir en dicha solicitud los datos de la persona interesada. En caso de no poseer dichas credenciales, la persona deberá solicitarlas a través del proceso habilitado en el portal del docente “profex.educarex.es”.

Una vez se haya accedido a la Plataforma se procederá a la cumplimentación de la solicitud según las instrucciones disponibles en dicha página web. Todas las solicitudes deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.

Cumplimentada y obtenida en tal forma la solicitud y descargado el justificante del envío se dará por finalizada la formulación de la misma y no se deberá presentar en ningún registro.

Si la persona interesada cumplimentara vía telemática varias solicitudes, se tendrá en cuenta la última de ellas.

Dicho profesorado deberá presentar la correspondiente solicitud para la adjudicación de destino, con carácter provisional, para el curso escolar 2022/2023, **del 15 al 18 de julio de 2022**, ambos inclusive.

En Mérida, a la fecha de firma electrónica de este documento

**LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE**

(P.D. Resolución de 13 de noviembre de 2019, D.O.E. núm. 223, de 19 de noviembre)

**EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN**

(P.S. Resolución de 5 de agosto de 2019, D.O.E. núm. 153, de 8 de agosto)